

DECRETO ALCALDICIO N° 935 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE EN VEHICULO MOTORI-  
ZADO MOVIBLE DIARIO EN CALLES DE LA COMUNA DE  
REQUINOA DE PERSONA QUE SE INDICA.-

REQUINOA,

08 ABR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Decreto Alcaldicio N° 2428 de fecha 29/10/2011, que Fija Nueva Ordenanza General Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 28/10/2023, en que Deroga Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza que indica.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 e 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO** :

a.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal por el interesado Sr. Juan Ernesto Vásquez Vargas, Rut. N° [REDACTED] por trámite de permiso ambulante motorizado diario en calles de la comuna de Requinoa, de persona que se individualiza más adelante.

b.- Memo N° 17 de fecha 14 de Marzo de 2025 del Sr. Alcalde quien da respuesta al interesado Sr. Juan Ernesto Vásquez Vargas, Rut. N° [REDACTED] por trámite de permiso ambulante motorizado diario en calles de la comuna de Requinoa.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** el funcionamiento de **PERMISO AMBULANTE MOTORIZADO MOVIBLE DIARIO RECORRIENDO LAS CALLES DE LA COMUNA DE REQUINOA**, con **"VENTA DE ARTICULOS DE ASEO Y DETERGENTES"**, a nombre de la persona natural Sr. **JUAN ERNESTO VASQUEZ VARGAS, RUT. N° [REDACTED]** en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el Artículo 14° letra a) del Decreto Alcaldicio N° 2428 de fecha 29/10/2011, que Fija Nueva Ordenanza General Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y Título II Definiciones, Artículo 19° Letra d), Título III De Las Condiciones de los Permisos y Concesiones en su Artículo 20° del Punto 2 y Título E Comercio Ambulante, Artículo 56°, del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza que indica, quedando estrictamente prohibido estacionarse en la vía pública, salvo el tiempo necesario para materializar el respectivo acto de comercio, de acuerdo con lo indicado con la respectiva Ordenanza Municipal que regula su funcionamiento.-

**ESTABLECESE** que el Permiso Ambulante tendrá una vigencia, a contar de la emisión de su giro respectivamente

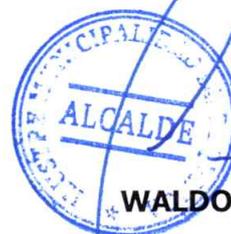
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

WVM/TUS/LGE/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**



I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS  
SECCION RENTAS

Recibido de O.F. BUCAY  
Registro N° 306  
Fecha 07 MAR 2025

**MEMO:** 17

**MAT:** Respuesta a carta de don Juan Vásquez Vargas.-

**REQUÍNOA**, 14 de marzo de 2025.-

**DE : WALDO VALDIVIA MONTECINOS**

Alcalde I. Municipalidad de Requinoa.-

**A : JUAN VÁSQUEZ VARGAS.-**

Junto con saludar cordialmente, tengo a bien exponer a usted, acerca de la solicitud contenida en carta de fecha 03 de marzo de 2025 que, según la Ordenanza Local de Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, contenida en el Decreto Alcaldicio N° 2428 de fecha 29.10.2021 y todas sus correspondientes modificaciones, en su **artículo 14° letra a) se permite pagar permiso para el ejercicio del comercio ambulante en vehículo de forma diaria, que corresponde a 0.05 U.T.M** (al día de hoy \$3.401).-

En ese orden de cosas y, en atención a las actividades que realiza, correspondería a usted solicitar este tipo de permiso.-

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/faa

**DISTRIBUCION :**

- Alcaldía
- Interesado



FOLIO	1769
FECHA	03.03.25
HORA	17:18

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

DECRETAR

Administrador Municipal

Alcalde

Requinoa, 03 de marzo 2025

Señor alcalde  
Waldo Valdivia Montecinos

Honorable consejo municipal.

Ilustre municipalidad de Requinoa

En la presente solicito reducción en el pago del permiso para trabajador ambulante:

Quien presenta la solicitud, Juan Ernesto Vásquez Vargas, cedula [REDACTED] con 60 años, [REDACTED] comuna de Rancagua.

Solicito, como favor, consideren una reducción en el costo de mi permiso como trabajador ambulante, motorizado, entregando productos de aseo e higiene (considerados también de primera necesidad), me desempeño en esta labor por al menos 3 años, y en su comuna llevo 1 año, siendo muy bien acogido por vuestros vecinos.

En la actualidad trabajo en su comuna solo los días martes. Siendo un total de 4 días en el mes, pero con la nueva ordenanza municipal, se me exige pagar el mes completo con renovación de permiso de forma trimestral, es por esto, que les hago llegar esta carta solicitando humildemente considerar esta petición, también pensando que, durante el invierno, esta labor decae sustancialmente y hay que estar siempre presente para los vecinos de vuestra comuna.

Por lo anterior y esperando que uds. atenderán mi solicitud, se despide cordialmente

[REDACTED]  
Juan Ernesto Vásquez Vargas

[REDACTED]  
Vendedor ambulante motorizado